

nidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/77/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/77/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Don Adolfo Muñoz Jiménez, Plaza de Andalucía, núm. 1, de Camas (Sevilla).

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y arts. 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave, artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 53.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cazorla (Jaén). (PD. 1729/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRATAGUA, S.A. CAZORLA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	250 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 18 m ³ bimestre	23 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	41 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 70 m ³ bimestre	80 ptas./m ³
Más de 70 m ³ bimestre en adelante	343 ptas./m ³
Uso industrial	
Hasta 35 m ³ bimestre	29 ptas./m ³
Más de 35 m ³ bimestre en adelante	52 ptas./m ³
Uso comercial	
Hasta 18 m ³ bimestre	41 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	52 ptas./m ³
Más de 30 m ³ bimestre en adelante	74 ptas./m ³
Centros oficiales	
Tarifa única bimestral	18 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.750 ptas./mm.	
Parámetro B: 2.716 ptas./l./seg.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marbella (Málaga). (PD. 1730/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	537 ptas./usuario/mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 8 m ³ mes	50 ptas./m ³
Más de 8 m ³ hasta 15 m ³ mes	88 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ mes	118 ptas./m ³
Más de 30 m ³ mes en adelante	192 ptas./m ³

Uso industrial	
Cuota fija o de servicio	4.250 ptas./usuario/mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 25 m ³ mes	120 ptas./m ³
Más de 25 m ³ hasta 200 m ³ mes	185 ptas./m ³
Más de 200 m ³ mes en adelante	198 ptas./m ³

Cuota de contratación

Uso doméstico

Diámetro del contador en mm.

13	9.240 ptas.
15	10.440 ptas.
20	13.440 ptas.
25	16.440 ptas.
30	19.440 ptas.
40	25.440 ptas.
50	31.440 ptas.
65	40.440 ptas.
80	49.440 ptas.
100	61.440 ptas.
125	76.440 ptas.

Uso industrial

Diámetro del contador en mm.

13	12.000 ptas.
15	15.500 ptas.
20	18.000 ptas.
25	20.500 ptas.
30	23.000 ptas.
40	28.000 ptas.
50	34.000 ptas.
65	43.000 ptas.
80	52.000 ptas.
100	65.000 ptas.
125	80.000 ptas.

Fianzas

Uso doméstico

Calibre del contador en mm.

13	6.000 ptas.
15	8.000 ptas.
20	10.000 ptas.
25	15.000 ptas.
30	20.000 ptas.
40	30.000 ptas.
50	50.000 ptas.

Uso industrial

Calibre del contador en mm.

13	20.000 ptas.
15	30.000 ptas.
20	40.000 ptas.
25	50.000 ptas.
30	60.000 ptas.
40	70.000 ptas.
50	80.000 ptas.

Suministros esporádicos o temporales

Calibre del contador en mm.

13	100.000 ptas.
15	150.000 ptas.
20	200.000 ptas.
25	250.000 ptas.
30	300.000 ptas.
40	350.000 ptas.
50	400.000 ptas.

Reconexión de suministro

Tarifa única	6.000 ptas.
--------------	-------------

2.º Se desestiman los derechos de acometidas solicitados, por no ajustarse el cálculo del parámetro A al art. 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PD. 1731/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.